

	<b>FORMATO ÚNICO DE EVALUACIÓN</b>	PR-CT-003-FR-009
		VERSIÓN: 04

<b>Proceso que evalúa:</b>  <b>Vigencia: 2024</b>  <b>Fecha: 30/04/2024</b>  <b>Tipo de Evaluación:</b> Jurídica <input checked="" type="checkbox"/> Técnica y Económica <input checked="" type="checkbox"/> Financiera <input checked="" type="checkbox"/>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

## 1. DATOS GENERALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Contratación Directa                       Invitación Abierta                       Selección de Aliado   
 Contrato de colaboración                       Procedimientos especiales de SPU

**Objeto Contractual:** *SELECCIONAR UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA – SFC PARA FUNCIONAR EN EL PAÍS, PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS PARA EL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE SERVICIOS POSTALES NACIONALES SAS, ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD.*

**Área Solicitante:** SECRETARIA GENERAL-SEGUROS

**Fecha Estudio Previo:** 08/04/2024

## 2. DESCRIPCIÓN CRITERIOS DE EVALUACIÓN

### 8.1.1. Requisitos Jurídicos:

#### a. Carta de presentación de la propuesta

El proponente deberá presentar carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal, para ello es necesario diligenciar el anexo correspondiente y debe ser suscrita por el proponente, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

	<b>FORMATO ÚNICO DE EVALUACIÓN</b>	PR-CT-003-FR-009
		VERSIÓN: 04

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y además el nombre de los integrantes de este. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre y número de identificación de la persona que suscribe la oferta.

En el mismo documento, el oferente manifestará la validez de la propuesta, de conformidad con lo establecido en el presente capítulo.

b. Certificado de Existencia y Representación Legal del Proponente

Las personas jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, que presenten propuesta para participar en el presente proceso de selección, deberán acreditar su existencia, capacidad y representación legal mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad donde se encuentre su domicilio o sucursal, que deberá haber sido emitido con una antelación máxima de treinta (30) días calendario a la fecha del cierre del presente proceso. El objeto social del oferente deberá tener relación con el objeto del presente proceso de contratación.

Se debe acreditar la vigencia de la sociedad, la cual debe ser mínimo por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Cuando el representante legal del oferente se encuentre limitado en sus facultades para presentar la propuesta y suscribir el contrato que resulte del presente proceso, se deberá anexar a la oferta, copia del documento en el cual conste la decisión del órgano social correspondiente que lo autoriza para la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.

Nota 1: Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica expedido por la autoridad respectiva, con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días calendario anterior al cierre del proceso contractual. Cuando en los documentos aportados que acreditan la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento. Esta información deberá ser presentada apostillada y en idioma español o con la traducción respectiva de acuerdo a lo que se indica a continuación.

Siempre deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la consularización o apostille y traducidos al idioma español, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como

	<b>FORMATO ÚNICO DE EVALUACIÓN</b>	PR-CT-003-FR-009
		VERSIÓN: 04

prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en este Pliego de Condiciones.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países integrantes del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del contrato a celebra como resultado del presente proceso.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En ofertas conjuntas, consorcio o unión temporal, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.

Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral.

Los proponentes por estar sometidas a la vigilancia de la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 y s.s. del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, deben adjuntar la certificación expedida por ésta, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección y en el que conste que la sociedad proponente está autorizada por la Superintendencia Financiera para operar en Colombia los ramos de seguros correspondientes a las pólizas para las cuales presenta oferta.

- c. Fotocopia de cédula del representante legal.
- d. Certificado de Antecedentes Judiciales, medidas correctivas, REDAM, Fiscales y Disciplinarios del Representante Legal y de la Persona Jurídica, no mayor a 30 días.
- e. Copia del Registro Único Tributario RUT.
- f. Certificación de cuenta bancaria no mayor a noventa (90) días a la fecha del cierre del presente proceso, en el cual conste que el oferente es el titular de la misma. En caso de persona jurídica plural (unión temporal o consorcio) se allegará certificado de cuenta bancaria de cada uno de sus integrantes.

	<b>FORMATO ÚNICO DE EVALUACIÓN</b>	PR-CT-003-FR-009
		VERSIÓN: 04

g. EL CONTRATISTA con la sola presentación de la oferta autoriza, para el presente proceso de contratación, a Servicios Postales Nacional S.A.S. a revisar la información de la entidad de EL CONTRATISTA y a las personas que hacen parte de esta, en listas SARLAFT y demás bases de datos de consulta, que permitan verificar la legalidad, suficiencia técnica, económica y jurídica de la entidad y demás componentes que generen riesgos a LA ENTIDAD o al proceso de contratación

h. Garantía de seriedad de la oferta:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente estudio previo, el mantenimiento de la propuesta y oferta económica, la suscripción del contrato, su contribución para la legalización y cumplimiento de los requisitos para la ejecución de este, el proponente deberá constituir y entregar junto con la propuesta, una garantía de seriedad a favor de Empresas públicas con régimen privado de contratación. La Garantía de Seriedad de la Propuesta se constituirá en los siguientes términos:

- BENEFICIARIO: SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. - NIT - 900.062.917-9
- AFIANZADO Y TOMADOR: EL PROPONENTE. deberá indicarse como aparece en el Certificado de Existencia y Representación Legal. Si el proponente es un consorcio o unión temporal la garantía debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal y el de cada uno de sus integrantes, así como su porcentaje de participación.
- VIGENCIA: NOVENTA (90) DÍAS calendario contados a partir de la fecha prevista de presentación de la propuesta o cierre del proceso.
- VALOR ASEGURADO: 10% del valor total del presupuesto oficial asignado al grupo.
- OBJETO: Objeto literal del presente proceso de contratación.

A la propuesta deberá anexarse la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente, el recibo de pago o el sello de pago o constancia de pago, en la carátula de la misma o una certificación de pago en la que se especifique que no se anulará la póliza en caso de no estar cancelada la prima, la póliza debe estar referida expresamente al presente proceso licitatorio.

Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

Nota 1: En todo caso, la garantía de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección.

Nota 2: Servicios Postales Nacionales S.A.S. se reserva el derecho de solicitar la ampliación de la vigencia de la Garantía en la medida en que ello sea necesario, es decir en caso de

 <p>Correo y mucho más</p>	<b>FORMATO ÚNICO DE EVALUACIÓN</b>	PR-CT-003-FR-009
		VERSIÓN: 04

prorrogarse el plazo para la adjudicación del proceso de selección; el Proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su OFERTA y ampliar la validez de la Garantía por el término adicional que señale SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.

Nota 3: En caso de presentarse participación de un consorcio o una unión temporal, la Garantía deberá ser tomada a nombre los integrantes del consorcio o unión temporal con la indicación de su porcentaje de participación en el caso de los consorcios y debe estar suscrita por el representante de la unión temporal o el consorcio.

Si el oferente es persona natural deberá señalar el nombre como aparece en el documento de identificación. Si el oferente es una persona jurídica, la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Las primas que se causen por este motivo serán a cargo del oferente, quien no tendrá derecho a exigir a Servicios Postales Nacionales S.A.S., reembolso o pago alguno por este concepto.

Nota 4: La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta es causal de rechazo.

i. Certificación de Parafiscales:

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra cumpliendo y/o a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensiones y ARP-, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar-, y Subsidio Familiar a que haya lugar, de sus empleados a la fecha de cierre y en los seis (6) meses anteriores a la misma.

La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, y en este deberá constar que se encuentra al día en dichos pagos en los seis (6) meses anteriores en un término de expedición no superior a treinta (30) días de la fecha de presentación de la propuesta. El oferente deberá adjuntar la planilla única de pago del último mes, se aclara que dicha nota es condicional y el aporte de la planilla aplica para aquellos que no estén obligados a tener revisoría fiscal. A la documentación deberá anexarse copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor fiscal con expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre de presentación de la propuesta.

j. Registro Único de Proponentes:

Los Proponentes que pretenden participar en el presente proceso de selección, sea a título individual o como miembro de un proponente plural deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. El Registro Único de proponentes deberá encontrarse vigente

	<b>FORMATO ÚNICO DE EVALUACIÓN</b>	PR-CT-003-FR-009
		VERSIÓN: 04

y en firme al momento del cierre del proceso de selección. La información del RUP será verificada con corte a 31 de diciembre de 2022.

Nota 1: El (RUP) debe estar expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

k. Declaración de origen de fondos y bienes

El proponente deberá presentar la declaración de origen de fondos y bienes firmada por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del Consorcio o Unión Temporal conformado, o por poder debidamente conferido para tal efecto con el lleno de los requisitos de Ley, según sea el caso, de conformidad con el Anexo correspondiente a los pliegos de condiciones. En el anexo de declaración de origen de fondos y bienes el oferente deberá especificar el origen de los fondos o recursos, y los bienes y servicios que se ofertarán directamente a Servicios Postales Nacionales S.A.S.

Si la verificación da como resultado NO CUMPLE, la propuesta no quedará habilitada.

#### CRITERIOS EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

En el evento de participación conjunta, el Consorcio o Unión Temporal debe conformarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, lo cual acreditarán con el documento de constitución que contendrá como mínimo:

- Expresar si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- La identificación clara y detallada de cada uno de sus integrantes o miembros.
- La designación de la persona que para todos los efectos legales tendrá la representación legal del Consorcio o la Unión Temporal, quien será el único canal de comunicación con LA ENTIDAD. Cualquier modificación en este sentido, deberá ser notificada por escrito a LA ENTIDAD
- Señalará las reglas básicas que regulen las relaciones de sus integrantes y su responsabilidad.
- Indicará la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser como mínimo por el lapso comprendido entre el cierre del proceso y la liquidación del contrato, y un año más.
- En el evento de conformarse Unión Temporal, además deberá indicar, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de LA ENTIDAD.
- Señalar la duración de este que no deberá ser inferior a la del contrato y un (1) año más.

Nota 1: En caso de unión temporal y/o consorcio, cada miembro de esta deberá presentar de forma independiente la documentación anteriormente relacionada.

Si la verificación da como resultado NO CUMPLE, la propuesta no quedará habilitada.

	<b>FORMATO ÚNICO DE EVALUACIÓN</b>	PR-CT-003-FR-009
		VERSIÓN: 04

## 8.2.2. CAPACIDAD FINANCIERA

Servicios Postales Nacionales S.A.S. efectuó el análisis para establecer los indicadores a verificar la capacidad financiera, de acuerdo con la obligación prevista en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente, información que será verificada en el Registro Único de Proponente RUP, se dará aplicación a lo establecido en el decreto 1041 de 2022, por el cual se adiciona un párrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los párrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, así:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
LIQUIDEZ	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	Mayor o igual a 1,2
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	(Pasivo total sobre activo Total) X 100	Menor o igual al 94%
EXCESO O DEFECTO DE PATRIMONIO	Patrimonio Técnico – Patrimonio Adecuado	Superior a \$ 10.000.000.000

**PATRIMONIO ADECUADO:** Adicionalmente, se solicita EL PATRIMONIO ADECUADO, teniendo en cuenta el análisis realizado a las disposiciones previstas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en especial las relacionadas con lo dispuesto en el Decreto 2954 de 2010, que estableció el régimen de patrimonio adecuado para las entidades aseguradoras, como indicador integral y específico para evidenciar la efectiva capacidad financiera, como se indica en el considerando de dicha norma, en el que estipula lo siguiente:

“Que, de acuerdo con los estándares internacionales de regulación, los requerimientos de solvencia para las entidades aseguradoras deben tener en cuenta no sólo los riesgos de suscripción asociados a los riesgos amparados y las primas cobradas, sino que también deben considerar otro tipo de riesgos como los propiamente financieros tal como el de mercado y el de activo.

Que, dado que pueden existir correlaciones entre los diferentes riesgos considerados y que dichas correlaciones varían en cada entidad, las aseguradoras podrán utilizar modelos de medición propios para el cálculo de dichas correlaciones previa autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia. Así mismo se podrán presentar modelos de industria, autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia, que den cuenta de las diferentes correlaciones existentes en cada Entidad.

Que, con el objetivo de determinar el valor correspondiente al riesgo de activo, las entidades aseguradoras deben clasificarlos en alguna de las categorías de riesgo establecidas en el

	<b>FORMATO ÚNICO DE EVALUACIÓN</b>	PR-CT-003-FR-009
		VERSIÓN: 04

presente decreto y posteriormente ponderarlos según su nivel de riesgo, con el fin de garantizar que la entidad cuenta con un patrimonio sano, adecuado y de calidad.”

De conformidad con lo anterior, la SPN considera conveniente y adecuado contemplar en la verificación de la capacidad financiera el indicador de patrimonio. Para tal efecto, los proponentes deberán contar con un exceso del patrimonio técnico, frente al patrimonio adecuado, como se señala en el cuadro anterior. Para efectos de la verificación del cumplimiento de este requisito, la SPN realizará la consulta en la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia, del último reporte de patrimonio técnico y patrimonio adecuado publicado por esta Entidad.

### 8.2.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RP= Utilidad Operacional Patrimonio	Igual o superior a 0.0
RA = Utilidad Operacional Activo Total	Igual o superior a 0.0

NOTA 1: Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene el resultado mínimo anteriormente establecido, en cada indicador.

NOTA 2: Para la determinación de los indicadores financieros en el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán las componentes, que se utilizan para el cálculo de dichos indicadores, correspondientes a cada uno de sus integrantes y sobre los totales se obtendrá el índice del consorcio o unión temporal.

NOTA 3: El proponente deberá manifestar el régimen tributario al que pertenece.

### 8.2.4. Requisitos Técnicos

#### 8.2.4.1. DOCUMENTOS CAPACIDAD TÉCNICA:

- a. Formularios de Propuesta debidamente diligenciados y firmados. Se deberán utilizar los anexos que forman parte del presente pliego de condiciones.
- b. Ejemplares anulados de las pólizas de todos los amparos y cláusulas adicionales ofrecidas.
- c. Certificación del órgano administrativo correspondiente, sobre la autonomía cuantificada del representante legal y/o gerente de la sucursal o agencia en la ciudad de Bogotá D.C en materia de otorgamiento de amparos, límite máximo de aceptación de riesgos, aceptación y pago o rechazo de reclamos, cuantía de la indemnización, plazos para expedición correcta de pólizas, anexos y certificados.
- d. Información concisa que acredite la organización y estructura operacional de la compañía, incluyendo copia del organigrama general.
- e. Aceptación de las condiciones básicas obligatorias **Anexo No.9**
- f. Resumen de primas incluyendo IVA, según **Anexo No. 10**.

	<b>FORMATO ÚNICO DE EVALUACIÓN</b>	PR-CT-003-FR-009
		VERSIÓN: 04

- g. Diligenciar si fuere necesario el **Anexo No. 11**: cuadro de desviaciones.
- h. Diligenciar el **Anexo No. 7**: Documento de Amparo Inicial.
- i. El proponente diligenciará y adjuntará a la propuesta de manera obligatoria todos los Anexos requeridos en el presente pliego de condiciones.

### 8.2.5. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

#### a. Experiencia Contenida en el Registro Único de Proponentes

En concordancia con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que esta experiencia es la derivada del tiempo en que el proponente ha podido ejercer su actividad, la SPN verificará en el Registro Único de Proponentes, que el oferente cuente con una experiencia para cada grupo en hasta diez (10) clientes, cuya sumatoria en el valor de los mismos sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto del grupo o grupos a los cuales presenta oferta o su equivalente expresado en SMMLV.

Se precisa que la verificación de la sumatoria de hasta diez (10) contratos será cotejado frente al presupuesto establecido para la vigencia fiscal del año 2024, esto con el objeto de que SPN pueda obtener pluralidad de ofertas y en el entendido del principio de las anualidades que generalmente versan las contrataciones de los programas de seguros, independientemente que este proceso se realice con vigencias futuras.

Para efectos de la verificación de acreditación del requisito de experiencia los oferentes deben aportar el FORMATO No. 4 debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del proponente, con el cual certifique el cumplimiento del monto exigido por cada uno de los grupos a los cuales presenta oferta.

### 8.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

*SERVICIOS POSTALES NACIONALES, con la asesoría de Gonseguros corredores de seguros, efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo para adjudicar el programa de seguros al oferente cuya propuesta, previo al cumplimiento de los requisitos de experiencia, la capacidad jurídica financiera, técnica y económica, sea la más favorable para la entidad y se ajuste al Pliego de Condiciones.*

*La evaluación se realizará sobre la base de las ofertas básicas que presenten los oferentes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Condiciones. Las ofertas que presenten condiciones técnicas y económicas, superiores a las que se exigen en el pliego, no exime a los oferentes de la obligación de presentar la oferta básica.*

*El contrato se adjudicará a la propuesta que obtenga el mayor puntaje total por grupo de acuerdo con la ponderación de los factores que se establecen en el presente Pliego de Condiciones y que se estime más conveniente para La entidad.*

 Correo y mucho más	<b>FORMATO ÚNICO DE EVALUACIÓN</b>	PR-CT-003-FR-009
		VERSIÓN: 04

Las ofertas serán evaluadas con base en las condiciones establecidas en el proceso. Serán aplicados los mismos criterios para todas ellas, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley 80 de 1993, realizando una selección objetiva que le permita a la Entidad asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable y la realización de los fines que busca con este proceso, sobre un total de 100 puntos por póliza que serán distribuidos para cada ramo.

El puntaje máximo que se otorgará será de 100 puntos por cada grupo, como se discriminará a continuación. Para los grupos integrados por varios ramos se tomará el promedio obtenido en cada ramo, de tal manera que el puntaje máximo final por grupo corresponderá a 100 puntos, con base en los siguientes aspectos a evaluar:

ASPECTOS A EVALUAR	PUNTAJE ASIGNADO
EVALUACION ECONOMICA - FACTOR ECONOMICO	40
EVALUACION TECNICA - FACTOR TECNICO	50
PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL	10

**I. FACTOR ECONOMICO**

**A. PRIMA (COSTO DEL SEGURO):**

Se otorgará el máximo puntaje para el presente ítem, a la prima que resulte menor en cada uno de los ramos e inversamente proporcional a la mayor prima o primas, según corresponda.

**B. DEDUCIBLES:**

EL ASEGURADO considerará como más favorable la propuesta que presente los deducibles más bajos PREFERIBLEMENTE EN PESOS O SMMLV, de acuerdo con las tablas diseñadas para cada póliza aquellas propuestas que incluyan deducibles sobre la pérdida tendrán el máximo puntaje.

Entre los rangos de deducibles, se otorgará el mayor porcentaje al proponente que ofrezca los menores deducibles, e inversamente proporcional al mayor deducible según corresponda.

Para la cobertura de terremoto en la póliza de todo riesgo daño material, la Entidad preferirá los deducibles sobre el valor de la pérdida, para lo cual ha elaborado tablas de evaluación ponderable, teniendo en cuenta tal consideración

En caso de que el oferente no señale el deducible, tanto en porcentaje como en monto mínimo, se entenderá que ofreció 0% y \$ 0.00 respectivamente, y obtendrá el máximo puntaje otorgado al respectivo deducible.

Teniendo en cuenta que la calificación se hará tanto en porcentaje como en salarios mínimos o en pesos, en el evento en que el deducible ofrecido solo contemple uno u otro de los elementos que se evalúan, la calificación será la sumatoria de los dos factores, entendiendo que para la parte para la cual no se indica deducible, será como si hubiera ofrecido 0% o 0 salarios mínimos o pesos.

	<b>FORMATO ÚNICO DE EVALUACIÓN</b>	PR-CT-003-FR-009
		VERSIÓN: 04

*No se aceptará, para ninguna de las pólizas, la presentación de deducibles en dólares.*

*No se podrán presentar deducibles para cajas menores, en la póliza de manejo, gastos médicos, en la póliza de responsabilidad civil extracontractual, y para celulares y radios de comunicación en la póliza de todo riesgo daños materiales, so pena de RECHAZO de la oferta.*

*NOTA: Para el presente proceso se establecen deducibles máximos aceptados, el oferente deberá ofrecer valores iguales o menores a los establecidos.*

## **II.FACTOR TECNICO:**

### **A. CLAUSULAS PARTICULARES OPCIONALES SOLICITADAS CALIFICABLES:**

*La propuesta que acepte todas las cláusulas sin modificar ganará totalidad de los puntos asignadas y en caso de no aceptación el puntaje será cero y en caso de aceptarlas con alguna modificación, el puntaje será proporcional, es decir, la mitad del puntaje de cada cláusula.*

*Nota: para las cláusulas que establecen sumas aseguradas se otorgara el mayor puntaje al oferente que ofrezca la mayor suma asegurada, y a los demás en forma proporcional*

### **B. MAYOR VALOR A INDEMNIZAR SIN APLICACIÓN DE DEDUCIBLE:**

*EL ASEGURADO, otorgará el mayor puntaje a la propuesta que ofrezca mayores valores a indemnizar sin aplicación de deducible, a los demás oferentes se les otorga de manera proporcional.*

**C. MAYORES SUMAS ASEGURADAS:** *(aplica para los Seguros de Todo riesgo daño material, Responsabilidad Civil Extracontractual, Equipo y Maquinaria, Manejo Global, RC Servidores públicos, Automóviles, Infidelidad y riesgos financieros, Cyber)*

*EL ASEGURADO, otorgará el mayor puntaje a la propuesta que otorgue mayores valores asegurados a las sumas establecidas en los respectivos anexos de especificaciones técnicas y a los demás oferentes de manera proporcional.*

*Para el seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual se tendrá en cuenta los mayores valores que se ofrezcan para la cobertura básica.*

*Para el Seguro de Manejo Global, se tendrá en cuenta los mayores valores que se ofrezcan para la cobertura básica.*

*Para el seguro de Responsabilidad Civil Servidores públicos se tendrá en cuenta los mayores valores que se ofrezcan para la cobertura básica.*

*Para el seguro de Equipo y Maquinaria se tendrá en cuenta los mayores valores que se ofrezcan para la cobertura de Responsabilidad civil extracontractual.*

	<b>FORMATO ÚNICO DE EVALUACIÓN</b>	PR-CT-003-FR-009
		VERSIÓN: 04

*Para el seguro de Automóviles se tendrá en cuenta los mayores valores que se ofrezcan para la cobertura Básica Responsabilidad civil extracontractual.*

*Para los seguros de Transportes se tendrá en cuenta los mayores valores que se ofrezcan en el límite máximo por despacho solicitado*

**D. OFRECIMIENTO DE DEDUCIBLE EN LA COBERTURA DE TERREMOTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA.**

*El ASEGURADO, otorgará el puntaje a la propuesta que otorgue el deducible de terremoto sobre el valor de la pérdida y no sobre el valor asegurable.*

**E. ENFERMEDADES GRAVES COMO VALOR ADICIONAL**

*El ASEGURADO, otorgará el puntaje a la propuesta que otorgue el amparo de enfermedades como valor adicional y no como anticipo.*

**F. ENFERMEDADES GRAVES MAYOR PORCENTAJE**

*El ASEGURADO, otorgará el mayor puntaje a la propuesta que otorgue el mayor porcentaje en el amparo de enfermedades, los demás en forma proporcional.*

**3. EVALUACIÓN DE CRITERIOS DEFINIDOS**

GRUPO No.1		
ASEGURADORA	PUNTAJE	PRIMAS OFERTADAS
UNIÓN TEMPORAL: SBS - AXA - PREVISORA - MAPFRE - ALLIANZ 472 2024	33.64	\$ 5,342,559,650

GRUPO No.2		
ASEGURADORA	PUNTAJE	PRIMAS OFERTADAS
HDI SEGUROS	80.00	\$ 34,824,592

**3.1. SUBSANACIONES Y/O ACLARACIONES:**

**La unión temporal UT- SBS - AXA – PREVISORA – MAPFRE – ALLIANZ 472 2024 subsano los siguientes documentos:**

	<b>FORMATO ÚNICO DE EVALUACIÓN</b>	PR-CT-003-FR-009
		VERSIÓN: 04

- Información concisa que acredite la organización y estructura operacional de la compañía, incluyendo copia del organigrama general.
- Anexo No.7: Documento de amparo inicial.

**Por parte de La Previsora S.A.:**

- La declaración de origen de fondos y bienes, deberá especificar el **origen de los fondos o recursos, y los bienes y servicios que se ofertarán directamente a Servicios Postales Nacionales S.A.S.**

**Por parte de Mapfre:**

- RUP no mayor a 30 días.

**HDI SEGUROS Subsano los siguientes documentos:**

- Declaración de origen de fondos.
- Indicadores financieros al 2020 conforme lo establecido en el numeral 8.2.2. Capacidad financiera, de estudio previo.

**4. CONCLUSIONES**

*La unión temporal **UT- SBS - AXA – PREVISORA – MAPFRE – ALLIANZ 472 2024**, queda habilitada técnica, jurídica y económicamente.*

*La oferta de la compañía Aseguradora **HDI Seguros S.A.** queda habilitada técnica, jurídica y económicamente.*

**5. ANEXOS**

*Se anexa documento en Excel en el cual se evidencia la verificación realizada de las ofertas presentadas.*

**ORIGINAL FIRMADO**

**Verificación técnica, económica y financiera:** Goseguros Corredores de Seguros S.A.

**ORIGINAL FIRMADO**

Flor Angela Camelo Garcia- Profesional Seguros

**ORIGINAL FIRMADO**

**Verificación Jurídica:** Goseguros Corredores de Seguros S.A

**ORIGINAL FIRMADO**

Mauricio Vargas Baquero-Profesional de secretaria General